

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 110014003066-2020-00587-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 31 AGO. 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **R.V. INMOBILIARIA S.A.**, contra **EDER ALIRIO ALVAREZ SANCHEZ, FLOR MARINA SANCHEZ DE ALVAREZ y ALCA VIDRIOS ARQUITECTONICOS SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$3'804.244,00 M/cte.** por concepto de los cánones de arrendamiento dejados de cancelar y pactados en el contrato de arrendamiento de los meses de junio y julio de 2020, base de la ejecución.
2. **\$5'706.366,00 M/cte.** por concepto de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento, base de la ejecución.
3. Por los cánones de arrendamiento que se continúen causando a partir de junio del 2020 hasta que se restituya el bien conforme lo prevé el inciso 2, artículo 431 C.G.P.

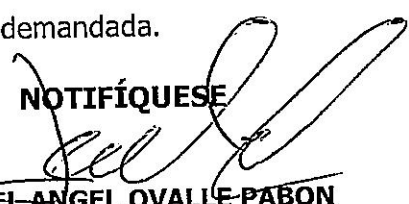
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JUAN JOSE SERRANO CALDERON**, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

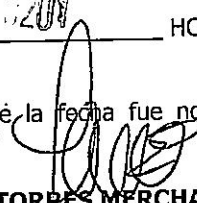
NOTIFÍQUESE


MIGUEL-ÁNGEL OVALLE-PABÓN
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., 31 AGO. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 1949 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria